



Misión Permanente de Paraguay ante la oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra, Suiza

MPG/OI/N° 136 /19

La Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con ocasión de remitir los insumos del Estado paraguayo a la Carta de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, remitida el 5 de noviembre de 2019.

La Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados con sede en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su distinguida consideración.



Ginebra, 16 de diciembre de 2019.

A la:
**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra**



Respuestas del Estado Paraguayo al Cuestionario remitido por la de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, respecto a las medidas adoptadas para prevenir el feminicidio

➤ **Creación de un observatorio de feminicidio nacional y/o un observatorio sobre la violencia contra la mujer**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5777/16 “De Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”, fue dictado el Decreto N° 1147 de fecha 18 de enero de 2019, que introduce modificaciones al organigrama del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), estableciendo un Observatorio con rango de Dirección General en la línea de staff de la Máxima Autoridad institucional; posteriormente, por Resolución Ministerial N° 021/19, de fecha 18 de enero de 2019, se reglamentaron las funciones del “Observatorio de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia”¹, dedicado al monitoreo e investigación sobre violencia contra las mujeres, a los efectos de diseñar políticas públicas para su prevención y erradicación, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley 5777/16.

Los datos manejados por este Observatorio son recolectados, verificados y validados por medio del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres – Dirección General de Violencia, y de manera articulada con el Observatorio Criminológico del Ministerio Público (MP) y el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior (MDI), así como con la Dirección de Inteligencia y el Departamento de Estadísticas de la Policía Nacional (PN). Como instancia de recepción --y no de producción- de información, el Observatorio de la Mujer se propone elaborar y presentar próximamente el “Modelo paraguayo para para la reducción del Feminicidio”.

La Dirección del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del MDI constituye una importante fuente de información y dentro de sus fortalezas se halla la de generar informes con base en datos estadísticos que arroja el Sistema de Información Policial Marandu (SIP) - Sistema de Reportes Tableau, conforme a distintas variables relacionadas al género, tales como: nivel de parentesco, franja etaria, índice de violencia, distintos delitos contra la mujer, entre otros, todo lo cual es trabajado en línea directa por intercambio de información interinstitucional con el Observatorio de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia del MINMUJER.

Por su parte, en marzo del corriente año, se instauró en la Fiscalía General del Estado el Observatorio Criminológico del Ministerio Público², ante la necesidad del procesamiento, análisis, diseño e implementación de una línea de política criminal a ser adoptada durante el quinquenio 2018-2023. En este sentido, el observatorio tiene como eje central la elaboración de informes relacionados a hechos punibles de impacto social, entre ellos, Violencia Familiar, Feminicidio, Hechos punibles contra menores y contra los Derechos Humanos.

¹ <http://observatorio.mujer.gov.py/index.php>

² http://observatorio.sinafocal.gov.py/application/files/8515/6751/4896/RedObs_2019_-_PRES_10_Observatorio_Politica_Criminal.pdf



Asimismo, desde 2011 se encuentra en funcionamiento el Observatorio de Género del Poder Judicial³, creado por la Secretaría de Género de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) como un espacio de reflexión, análisis y proposición de acciones sobre la administración de justicia, como servicio público con perspectiva de género y bajo los principios de igualdad y de universalidad de los derechos humanos. El contenido de esta plataforma resultante de un proceso investigativo y/o de recolección de información llevado a cabo por un equipo multidisciplinario de la Secretaría de Género del Poder Judicial.

A través de un Convenio firmado entre la Secretaría de Género del Poder Judicial y la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) en 2017, se focalizó en el fortalecimiento del Observatorio, en línea con los avances tecnológicos. En la actualidad, existe un proyecto de actualización del Observatorio a fin de lograr una interacción más dinámica con el público, en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la toma de decisiones para el mejoramiento, reforma y acceso efectivo de las mujeres a la justicia.

➤ **Datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género de los últimos tres años (2016-2019), con los desgloses disponibles:**

- **Datos del Observatorio de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia**

Diversas instituciones del Estado manejan registros sobre violencia contra las mujeres y feminicidio, con diversos criterios de desglose según las competencias y necesidades instituciones. Los datos producidos en tales instituciones son recolectados y sistematizados en las bases de datos del “Observatorio de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia”, desde el año 2017, generándose reportes periódicos en constante actualización, que están disponibles para su acceso público a través del siguiente enlace: <http://observatorio.mujer.gov.py/index.php>.

El resumen de total de víctimas de feminicidio en Paraguay, se detalla en la tabla que sigue, conforme a los dos primeros criterios de desglose requeridos por la Relatora Especial:

Tabla I

RESUMEN DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL PARAGUAY			
Año	Número total de asesinatos / homicidios	Número total de mujeres asesinadas por sus parejas intimas	Número total de mujeres asesinadas por miembros de la familia
AÑO 2017	53	38	15
AÑO 2018	59	41	18
AÑO 2019*	33	33	0

Fuente: Elaboración propia, Observatorio de la Mujer

Datos preliminares sujetos a modificaciones de acuerdo a las investigaciones que se realizan en las instancias de los sistemas de justicia.

**Actualizado al 25/11/2019*

³ <https://www.pj.gov.py/contenido/537-observatorio-de-genero/541>



Tabla II



GOBIERNO
NACIONAL
Ministerio de la
MUJER

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



RESUMEN DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL PARAGUAY	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019*
TOTAL DE VÍCTIMAS POR AÑO	53	59	33***
TOTAL DE HIJOS HUÉRFANOS POR AÑO	30	40	68**
PROMEDIO DE OCURRENCIA	6,6 Días	6,0 Días	9,8 Días

Además:

Existen dos niñas menores de edad (7 años, víctima de abuso sexual) y (11 meses, encontrada con su niñera), víctimas que no son considerados estrictamente como FEMINICIDIO según la Ley N° 5777/16, pero se menciona para que no queden bajo el manto de la impunidad y el olvido.

*** Según lo verificado y confirmado con el Observatorio Criminológico del Ministerio Público:

- Un caso registrado el día 13 de enero de 2019 en Horqueta – Concepción, fue confirmado como Homicidio.
- De los 3 hechos existentes en investigación; los casos de Yguazú - Alto Paraná y Amambay - Capitán Bado fueron confirmados como feminicidio, mientras que el caso de Amambay - Pedro Juan Caballero como homicidio.
- El caso registrado el día 13 de noviembre de 2019 en la ciudad de Coronel Oviedo, aun no fue caratulado como Feminicidio, aun así, es incluido por las características del caso.

RESUMEN DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL EXTRANJERO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019*
TOTAL DE VÍCTIMAS POR AÑO	6	4	5

** El total de hijos huérfanos en lo que va del año 2019 es de aproximadamente 68 niños, 61 niños de madres víctimas en el país y 7 de madres paraguayas víctimas en el extranjero, siendo sistematizado desde este año el registro de niños huérfanos como víctimas colaterales de este flagelo.

RESUMEN DE VÍCTIMAS DE TENTATIVAS DE FEMINICIDIO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019*
TOTAL DE VÍCTIMAS POR AÑO	42	147	56

Fuente: Elaboración propia, según datos verificados con el Ministerio Público y el Departamento de Estadística de la Policía Nacional.

Datos sujetos a modificaciones de acuerdo a las investigaciones que se realizan en las instancias de los sistemas de justicia.

*Actualizado al 25/11/2019

SEGÚN DECRETO N°4064 de fecha 17 de setiembre de 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". En su Anexo II en la última parte se establece: Exclusión de responsabilidad El uso y/o transformación de la información pública o los datos lo realiza el usuario, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo. En ningún caso la fuente pública proveedora de información o los datos será responsable del uso que el usuario haga de la misma, ni tampoco de ningún daño económico o de cualquier índole que, en forma directa o indirecta, se

Fuente: Elaboración propia, Observatorio de la Mujer

Datos preliminares sujetos a modificaciones de acuerdo a las investigaciones que se realizan en las instancias de los sistemas de justicia.

*Actualizado al 25/11/2019

Disponible en: http://observatorio.mujer.gov.py/application/files/9715/7547/5931/informe_oficial_al_25-11-2019.pdf

Datos del Ministerio Público

Respecto a los registros administrativos sobre los homicidios de mujeres por razón de género, en el MP los datos fueron sistematizados y procesados con mayor minuciosidad, a partir de la creación y funcionamiento del Observatorio Criminológico (marzo de 2019). Para este reporte, los casos de muertes violentas caratulados por el MP como feminicidio, fueron verificados con cada Agente Fiscal encargado de las investigaciones.

Previo actualización, análisis y filtro de todas las carpetas de investigación, se logró discriminarlas y clasificarlas conforme a los hechos punibles de homicidio doloso, feminicidio, infanticidio y suicidios resultantes de feminicidio. Así, en la tabla siguiente, proveída por la Dirección de Planificación del MP, se expone una síntesis de los datos estadísticos disponibles con sus respectivos periodos y fuentes de información:



Tabla III

Año/	INDICADORES			
	Número total de asesinatos intencionales/homicidios (Homicidio doloso)	Número total de mujeres asesinadas por sus parejas	Número de asesinatos de niños	Número de suicidios cometidos por hombres, como resultado de violencia de género (feminicidio)
2016*	1622	-	0	0
2017	1682	15	8	8
2018	1660	19	6	9
2019	1364	17	1	6
Periodo	01/01/2016 a 31/10/2019	21/12/2016 a 04/11/2019	01/01/2016 a 03/11/2019	27/12/2016 a 04/11/2019
Fuente	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación/ Dirección de Denuncia Penales	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación/ Dirección de Denuncias Penales/Fiscales de las causas	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación/ Dirección de Denuncias Penales	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación/ Dirección de Denuncias Penales/Fiscales de las causas
Procesamiento de datos	Dirección de Planificación, Dpto. De Estadística	Dirección de Planificación, Observatorio criminológico	Dirección de Planificación, Dpto. De Estadística	Dirección de Planificación, Observatorio criminológico

* No se cuentan con datos desglosados, aparte del total de investigaciones por homicidio doloso.

Con relación al número de homicidios de niños, se encuentra pendiente el informe de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del MP, para el posterior análisis de los relatos de las causas de “Homicidio doloso”, cuyas víctimas fueron menores, y la determinación de cuáles sucedieron en un contexto de violencia de género.

- **Datos de la Secretaría de Género del Poder Judicial**

Conforme a datos proveídos por la Secretaría de Género del Poder Judicial en las tablas siguientes, desde la entrada en vigor (28 de diciembre de 2016) del artículo 50 de la Ley N° 5.777/16 “De Protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia” que tipifica el Feminicidio, de un total de 72 causas caratuladas como feminicidio (hasta noviembre de 2019) y 27 causas ingresadas como feminicidio en grado de tentativa (hasta



setiembre de 2019), se dictaron 11 (once) condenas por feminicidio y 3 (tres) por feminicidio en grado de tentativa, según registros de la Dirección de Estadística Judicial, a través de Sistema Jurisdiccional (Judisoft y Resoluciones Judiciales).

Tabla IV

Cantidad de Sentencias Condenatorias sobre Feminicidio. Ley N° 5.777/16 (Art. 50), por Circunscripción Judicial. Año 2019.			
Circunscripción Judicial	Cantidad	Vínculo con la víctima	Pena privativa de libertad
Central	1	Esposo	20 años
Central	1	Esposo	25 años
Caazapá	1	Pareja	26 años
Caazapá	1	Cómplice	25 años
Alto Paraná	1	Esposo	22 años
Alto Paraná	1	Novio	25 años
Caaguazú	1	Pareja	25 años
Canindeyú	1	Novio	12 años
Cordillera	1	Pareja	35 años
Presidente Hayes	1	Ex esposo	25 años
Guairá	1	Ex novio	25 años
TOTAL	11		

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Género del Poder Judicial, con base en datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial, a través del Sistema de Gestión Jurisdiccional (Judisoft).

Tabla V

Cantidad de Sentencias Condenatorias sobre Feminicidio en Grado de Tentativa, por Circunscripción Judicial. Año 2019.			
Circunscripción Judicial	Cantidad	Vínculo con la víctima	Pena privativa de libertad
Capital	1	S/D	7 años
San Pedro	1	S/D	24 años
Central	1	S/D	20 años
TOTAL	3	-	3

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Género del Poder Judicial, con base en datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial, a través del Sistema de Gestión Jurisdiccional (Judisoft).



Tabla VI

Causas ingresadas en el Sistema Penal del Poder Judicial, caratuladas como <i>Feminicidio</i>, por año.	
Año	Causas Ingresadas
2017	15
2018	18
2019 (hasta noviembre 2019)	39
TOTAL	72

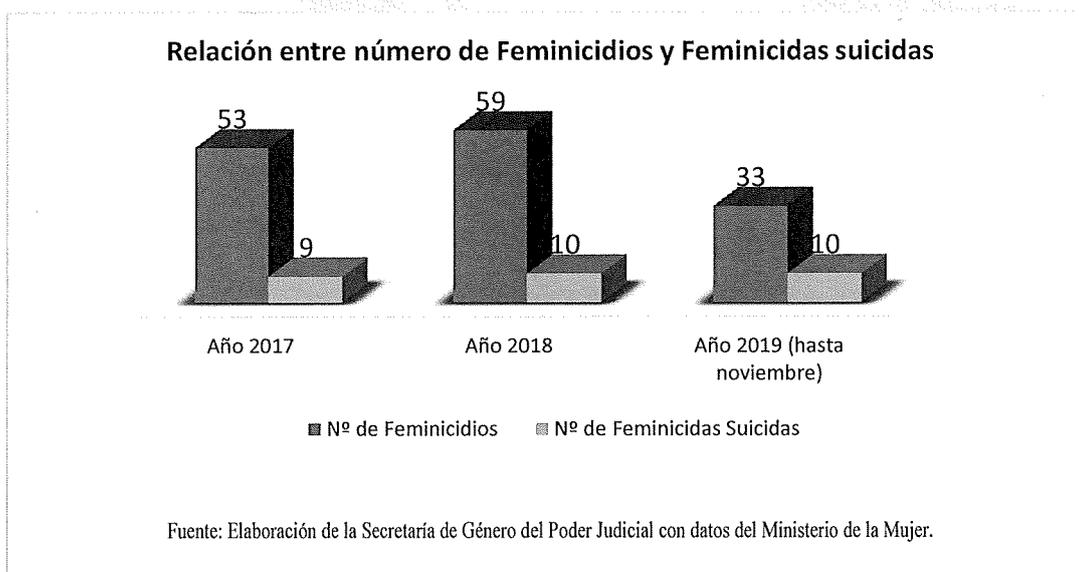
Fuente: Elaboración de la Secretaría de Género del Poder Judicial, con base en datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial, a través del Sistema de Gestión Jurisdiccional (Judisoft).

Tabla VII

Causas ingresadas en el Sistema Penal del Poder Judicial caratuladas como <i>Feminicidio en grado de tentativo</i>, por año.	
Año	Causas Ingresadas
2017	9
2018	10
2019 (hasta setiembre)	8
TOTAL	27

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Género del Poder Judicial, con base en datos proveídos por la Dirección de Estadística Judicial, a través del Sistema de Gestión Jurisdiccional (Judisoft).

Gráfico I





Respecto a la relación entre el número de feminicidios y los feminicidas suicidas, la Secretaría de Género del Poder Judicial registra, conforme al gráfico que antecede, que entre los años 2017 y 2018, el 17% de los autores de feminicidio se suicidó luego de cometer el hecho, y en lo que va del año 2019, el 33%, lo que señala que la cifra va en aumento.

- **Datos del Ministerio del Interior**

La Dirección del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del MDI procesa datos obtenidos del Sistema de Información Policial Marandu (SIP), implementado de forma gradual desde 2017 en unidades de Asunción, del Departamento Central y de las principales ciudades cabeceras departamentales para el registro de denuncias efectuadas ante dependencias policiales. Los registros del SIP permiten obtener estadísticas basadas en diversos criterios, tales como los ejemplificados en las siguientes tablas:

Tabla VIII

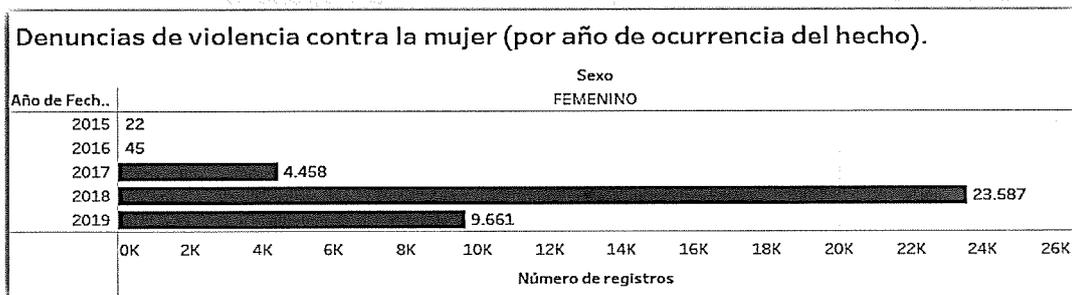


Tabla IX

Denuncias de violencia contra la mujer (por año de ocurrencia del hecho).

Departamento	Sexo / Fecha Hecho				
	FEMENINO				
	2015	2015	2017	2018	2019
CENTRAL	13	23	2.674	14.416	5.662
CAPITAL	8	17	1.656	5.095	2.593
ALTO PARANA			17	834	444
CORDILLERA			8	612	275
CAAGUAZU	1	2	27	465	203
MISIONES			11	355	129
ITAPUA			6	331	126
PARAGUARI		3	1	161	98
PRESIDENTE HAYES			46	135	32
CAAZAPA			1	58	32
SAN PEDRO				35	22
CONCEPCIÓN			1	27	10
GUAIRA				27	17
CANINDEYU				21	13
ÑEEMBUCU				3	5
AMAMBAY				1	



Tabla X

Denuncias de violencia contra la mujer (por año de ocurrencia del hecho).

Año de Fech.	Calidad	Sexo	
		FEMENINO	MASCULINO
2015	DENUNCIANTE	19	
	VICTIMA	3	
2016	DENUNCIANTE	36	
	DENUNCIANTE-VICTIMA	2	
	VICTIMA	4	
	DENUNCIANTE-TERCERO	3	
2017	DENUNCIANTE	3 981	
	DENUNCIANTE-VICTIMA	319	
	VICTIMA	129	
	DENUNCIANTE-TERCERO	29	
2018	DENUNCIANTE	21 183	
	DENUNCIANTE-VICTIMA	1 533	
	VICTIMA	762	
	DENUNCIANTE-TERCERO	97	
	DENUNCIANTE-NO SE ID..	10	
2019	DENUNCIANTE	8 925	
	DENUNCIANTE-VICTIMA	456	
	VICTIMA	243	
	DENUNCIANTE-TERCERO	33	
	DENUNCIANTE-NO SE ID..	4	

Número de registros

Asimismo, conforme a los criterios solicitados por la Relatora Especial, a partir de datos de la Dirección General de Prevención y Seguridad y del Departamento de Estadísticas de la Policía Nacional, la Dirección del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana del MDI elaboró las tablas que se consignan a continuación:

Tabla XI

Año	Número de asesinatos de niños (0 a 12 años) en el contexto de la Violencia de Género	Sexo de la Víctima	
		Femenino	Masculino
2016	5	3	2
2017	2	2	0
2018	1	0	1
2019 (hasta noviembre)	2	1	1

Fuente: Elaborado por la Dirección del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana con datos de la Dirección General de Prevención y Seguridad.



Tabla XII

Año (datos desde el 2016 hasta el 2019)	Número total de asesinatos Intencionales/homicidios en el Contexto General	Número total de asesinatos Intencionales/Homicidios Dolosos en el Contexto de Género			Número total de mujeres/hombres asesinados por parejas íntimas			Número total de mujeres/hombres asesinados por miembros de la familia			Otros asesinatos por razón de género de mujeres/hombres		
		Hombres	Mujeres (Feminicidio)	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2016	669	18	38	56	4	30	34	14	8	22	0	0	0
2017	541	7	53	60	1	51	52	6	2	8	0	0	0
2018	497	3	59	62	1	33	34	2	8	10	0	18	18
2019 (hasta noviembre)	496	3	33	36	1	28	29	2	1	3	0	4	4

Fuente: Elaborado por la Dirección del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana con datos de la Dirección General de Prevención y Seguridad y del Dpto. de Estadísticas de la Policía Nacional. Los datos sobre feminicidio desde el año 2018 fueron validados con el Observatorio del Ministerio de la Mujer.

➤ **Análisis de los casos y acciones emprendidas al respecto**

Como anexo, se acompaña un breve análisis de casos de feminicidios en Paraguay y sus secuelas en hijos huérfanos, elaborado por la Dirección General Observatorio de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia.

Información relativa a investigaciones, enjuiciamientos y condenas de casos de homicidios relacionados con el género fueron incluidos en el apartado de datos administrativos del presente documento.

Con respecto a las acciones emprendidas contra toda forma de violencia hacia la mujer -incluido el feminicidio-, además del Observatorio del MINMUJER y de otras instituciones ya mencionadas, es innegable que la sanción de la Ley 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia”, representó un significativo paso hacia el objetivo de establecer estrategias de prevención, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, en el ámbito público y privado.

Su reglamentación (Decreto 6973/17) consagra la protección a toda mujer en situación de violencia, sin ningún tipo de discriminación en razón de edad, lengua, idioma, religión o creencias, estado civil, nacionalidad, discapacidad, estado de salud, aspecto físico, situación económica, pertenencia cultural, origen étnico, orientación sexual,



procedencia urbana o rural, y de cualquier otra circunstancia, incluidos sus hijos/as y dependientes, e incluye la adopción de protocolos de atención e investigación que consideran circunstancias de crisis y urgencia que requieren atención diferenciada.

La norma tipifica, además, diversas formas de violencia como la sexual, física, psicológica, telemática, económica, política, laboral, mediática, e incorpora la figura del feminicidio con una pena privativa de libertad de 10 a 30 años. Prevé sanciones administrativas en caso de incumplimiento, prohibiendo la conciliación, mediación, arbitraje o cualquier otro medio alternativo para la solución de casos de violencia hacia las mujeres.

Además, el MINMUJER administra la línea telefónica gratuita 137, un Sistema Operativo de Seguridad para mujeres víctimas de violencia, con cobertura nacional, disponible 24 horas, todos los días del año. Recibe comunicaciones de testigos y/o víctimas de violencia y es atendida por personal capacitado en valoración de riesgo vital, y toma y derivación de casos, con el apoyo de psicólogos especializados en contención emocional.

Por otro lado, por Decreto 5140/16 se aprobó el II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2015 – 2020⁴, y se instaló la Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer (PREVIM), integrada por 18 instituciones de los 3 Poderes del Estado⁵ y representantes de organizaciones de la sociedad civil, bajo la coordinación del MINMUJER, como órgano asesor para la ejecución de la Ley 5777/2016. Se contempla la creación de un sistema nacional de registro de casos, para cuyo cumplimiento se coordinan acciones con instituciones claves en la recopilación de datos, y la conformación de un equipo de monitoreo y evaluación.

En enero de 2019 se creó una “Mesa de crisis” con representantes del Ministerio de la Mujer, de la Policía Nacional, del Ministerio Público, de la Secretaría de Género del Poder Judicial y del Ministerio de la Defensa Pública, a fin de establecer mecanismos capaces de hacer frente a los casos de feminicidios por medio del fortalecimiento del trabajo que cada una de estas instituciones realiza conforme a sus competencias.

El Servicio de Atención a la Mujer (SEDAMUR) brinda atención especializada e integral, información y asesoramiento a mujeres en situación de violencia intrafamiliar, sexual, física, económica y psicológica, a través de un equipo interdisciplinario de atención y orientación socioeducativa. El promedio de atención es de 1500 mujeres al año. En 2018 fueron atendidas 1896 mujeres y se han prestado 3917 servicios en las distintas áreas.

⁴http://www.mujer.gov.py/application/files/4914/6177/0403/PLAN_NACIONAL_CONTRA_LA_VIOLENCIA_HACIA_LAS_MUJER_ES_SET_2015.pdf

⁵ Ministerio de la Mujer e integrada por una representación de cada una de las siguientes instituciones: Ministerio de la Mujer, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Ministerio de la Niñez y Adolescencia, Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública, Poder Judicial, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Emergencia Nacional, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Comisiones de Equidad de Género y de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso Nacional.



La Casa para Mujeres “Mercedes Sandoval” es un espacio temporal que garantiza cuidado y protección a mujeres en situación de violencia. Brinda servicios gratuitos de alojamiento, seguridad, atención y apoyo psicológico, asesoría, acompañamiento y capacitación legal, atención médica, terapia ocupacional, apoyo educativo a hijos/as, y generación de ingresos. En 2018 fueron beneficiadas 145 personas (61 mujeres, 84 niñas y niños).

Los Centros Regionales de Mujeres, que funcionan en Alto Paraná, Amambay, Canindeyú y Boquerón, cuentan con servicios sociales, psicológicos y jurídicos, como estrategia de desconcentración de las políticas públicas de prevención, atención y protección a mujeres en situación de violencia. En 2018 fueron atendidas 2589 mujeres en estos Centros y se han prestado 4780 servicios en las distintas áreas. Además, se desarrollaron capacitaciones sobre la Ley 5777/16 a funcionarios/as de Oficinas de Denuncias del Ministerio Público y a agentes policiales.

En febrero de 2018, se inauguró el Centro “Ciudad Mujer”⁶, diseñado con el propósito de brindar acceso a servicios públicos de calidad, con un enfoque de atención exclusiva, integral y con calidez para propiciar el desarrollo, autonomía, crecimiento personal y empoderamiento de la mujer. Reúne los servicios de un total de 13 instituciones y cuenta con 5 áreas de atención, coordinadas por instancias estatales, de acuerdo a sus competencias:

- Salud Sexual y Reproductiva - MSPyBS
- Desarrollo Económico - MTESS
- Atención para una vida libre de violencia - MINMUJER
- Atención Infantil - MEC
- Educación para la Equidad - MEC

“Ciudad Mujer Móvil, de la gente”⁷ desarrolla una estrategia de acercamiento de servicios a mujeres en sus comunidades, a través de un sistema móvil de atención y articulación interinstitucional, que contempla asesoría en derechos, asistencia y contención a víctimas de violencia, talleres de autoestima, empoderamiento, salud integral, desarrollo laboral y emprendimientos productivos. Desde su lanzamiento en octubre de 2018 hasta octubre de 2019 prestó 12217 servicios a 4530 mujeres, en Central, Presidente Hayes, Itapúa, San Pedro, Canindeyú, Ñeembucú, Concepción y Guairá.

A través del Programa Regional “Combatir la Violencia contra la Mujer en Latinoamérica” (COMVOMUJER), se realizaron diagnósticos y jornadas de capacitación a magistrados y funcionarios de las Circunscripciones Judiciales de Boquerón, Alto Paraná y Amambay. Entre 2018 y 2019, estas jornadas se realizaron en las Circunscripciones de Central y Capital, San Pedro, Paraguari, Cordillera, Guairá, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Concepción y Ñeembucú, con el apoyo de ONU Mujeres.

⁶ <http://www.ciudadmujer.gov.py/>

⁷ <http://www.mujer.gov.py/index.php/ciudad-mujer-movil>



Durante el 2018, el Centro de Formación y Capacitación de Defensores Públicos (CEFCADEP) desarrolló cursos sobre la Ley 5777/16 dirigidos a Defensores/as Públicos/as. Entre mayo y junio de ese año, se realizaron 2 talleres de 8 jornadas cada uno, con la asistencia de 48 y 46 funcionarios, respectivamente. Asimismo, se desarrolló el “Curso Multifuero - Ley 5777/16” para Defensores Públicos y funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública en Ciudad del Este, Presidente Franco, Santa Rita, Hernandarias, Minga Porá, Concepción, Horqueta, Yby Yaú, Vallemi, Pilar, Alberdi, Ayolas, Gral. Díaz, Misiones, Caaguazú, Coronel Oviedo, Villarrica y Caazapá, con un total de 146 participantes.

El MINMUJER y la Secretaría de Género del Poder Judicial trabajan actualmente en la redacción de un anteproyecto de ley para la creación de Juzgados y Tribunales especializados en violencia contra las mujeres, con auxiliares también especializados, los cuales serían creados en función a un plan piloto que luego se extenderá a todo el país.

El Instructivo General 9/11 del MP prevé la atención inmediata a mujeres víctimas de violencia, estableciendo plazos de 24 horas para la realización de diligencias, en el marco de investigaciones de hechos de violencia familiar y de género. Además, la Unidad Especializada de Lucha Contra la Violencia Familiar se halla habilitada desde el año 2018, y a la fecha cuenta con un total de 3.100 denuncias.

Como resultado de un trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, el MP y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social lanzaron un Manual de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género en el Sistema de Salud, a fin de establecer procedimientos uniformes y adecuados para la asistencia integral a víctimas y favorecer la obtención de evidencias y la sanción a los responsables.

La Oficina de Género del MP fue creada con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia a las mujeres, brindando orientación en casos de violencia y acompañamiento a las víctimas en el proceso. Para ello trabaja conjuntamente con las unidades fiscales, impulsa campañas de información y talleres de sensibilización.

De forma a estandarizar los procedimientos y en la necesidad de contar con una política institucional de prevención y de la violencia intrafamiliar o de género, la Policía Nacional, por Resolución 253/11, estableció un procedimiento de actuación policial ante la comisión de hechos punibles contra la integridad, con énfasis en los casos que involucren mujeres.

El Consejo de la Magistratura llamó a concurso público para Defensores Especializados en el marco de la Ley 5777/16 (2018), abarcando los Departamentos de Guairá, Itapúa, Concepción, Amambay, Alto Paraná, Caaguazú, Ñeembucú, Misiones, Paraguarí, Caazapá, San Pedro, Cordillera, Presidente Hayes, Canindeyú, Central, y Capital. Para el funcionamiento de estas Defensorías, el Ministerio de la Defensa Pública seleccionó, concurso mediante, a 16 personas que en julio de 2018 asumieron cargos de Asistente de Defensoría en distintas localidades.

La creación de la Secretaría de Género del Poder Judicial, por Acordada N° 609/2010, como dependencia altamente técnica y competente para impulsar el proceso de



incorporación de la perspectiva de género en materia de igualdad y no discriminación, y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, para facilitar la construcción de medios concretos de transformación en el acceso a la justicia, ha propiciado en el Poder Judicial una Política Institucional de Transversalidad de Género, que fue aprobada por Acordada N° 657/2010 de la Corte Suprema de Justicia.

Desde el año 2017 hasta la actualidad, la Secretaría de Género del Poder Judicial realiza jornadas de socialización, sensibilización y capacitación sobre la Ley N° 5.777/16 de “Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia”, dirigidas a Magistrados y funcionarios judiciales. Asimismo, se difunde el “Nuevo Formulario de Registro de Violencia”, aprobado por Acordada de la CSJ N° 1.247.

La Secretaría de Género realiza desde el año 2011 el monitoreo de Resoluciones Judiciales emanadas de los Juzgados y Tribunales de la República del Paraguay, con el fin de monitorear la correcta aplicación de los instrumentos internacionales y nacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, y particularmente la Ley N° 5.777/16 de “Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia”. Se ha observado que entre 2017 y 2019 han aumentado progresivamente los procesos judiciales por feminicidio, lo cual no implica que existan más feminicidios que antes, sino que hoy día estos son visibilizados ya que antes no se caratulaban los expedientes bajo esa figura.

Asunción, 10 de diciembre de 2019



BREVE ANÁLISIS DE CASOS DE FEMINICIDIOS EN PARAGUAY y SECUELAS EN HIJOS HUERFANOS.

*A manera de introducción, vale señalar que el Observatorio de la Mujer es una instancia que la misma Ley 5777/16 “De protección integral a las mujeres, contra todo tipo de violencia”, dispone que debe ser creada por el Ministerio de la Mujer. El Art. 31 establece “Observatorio de Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia”... destinado al monitoreo e investigación sobre la violencia contra las mujeres, a los efectos de diseñar políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. En cumplimiento de esta disposición por **Decreto N° 1147** de fecha 18 de enero de 2019 se aprueba el Organigrama Institucional e internamente por **Resolución ministerial N° 021/19** de fecha 18 de enero de 2019, crea el Observatorio con rango de Dirección General y dependiente directamente de la Máxima Autoridad institucional.*

La Ministra Nilda Romero Santacruz, se encuentra abocada al efectivo cumplimiento de esta disposición legal, por lo que aún el mismo está en proceso gradual de implementación, no obstante ya realiza el monitoreo de los casos de feminicidios y análisis en base a datos estadísticos.

El Observatorio, además del monitoreo de los casos de violencia extrema (Art. 50 Ley 5777/16 feminicidios) se ha empeñado en hacer visible a las víctimas secundarias colaterales de este flagelo social brutal, que son los huérfanos. Huérfanos que en un solo acto quedan sin sus padres o cuidadores, y en más de un caso han sido testigos oculares o han escuchado el acto en el cual su propio progenitor o su padrastro, o compañero casual de su madre la asesina de manera violenta y cruel.

En el 2019, hasta el 2 de Mayo el número de víctimas de Femicidio llega a 17 y el número de hijos huérfanos incluidos mayores de edad llega a 38 víctimas colaterales o secundarias.

En el 2018 el total de víctimas llegó a 59 mujeres, y el número de huérfanos fue de aproximadamente 40.

En el 2017 las víctimas de feminicidios fueron 50 mujeres, con aproximadamente 30 huérfanos.

El número de víctimas del año 2018 fueron 09 (nueve) mujeres más que en el 2017.

En cuanto al vínculo de las víctimas con los victimarios, de los casos del año 2018, (40,8%) parejas, ex parejas (14, 1%), familiar (14,1%) y amigo/conocido (11,3%).

Según estas cifras más de la mitad de los agresores victimarios han sido compañeros sentimentales. En general el 80,3% de los agresores tenían con las víctimas una relación cercana ya sea esta de amistad, familiar (hermano, cuñado, padrastro); o de parejas, ex pareja, esposo o ex esposo que es la de mayor frecuencia como ya se mencionó.



Otro dato resaltante es el rango de edad de las víctimas, entre 21 a 30 años es la de mayor frecuencia (37,8%), en segundo lugar víctimas hasta 20 años (21,3%), y de 31 a 50 años el (19,7%). Vemos que las mujeres que perdieron la vida por violencia feminicida son jóvenes y muy jóvenes en su mayoría, y aproximadamente el 50% de estas mujeres eran madres.

De las 59 víctimas del año 2018, tres de ellas dejaron huérfanos a 5 hijos cada una.

El lugar en donde se produce el feminicidio es con mayor frecuencia en la vivienda de la víctima (31,5%), y en segundo lugar la vivienda que comparte con su agresor (25,9%).

Se puede observar de acuerdo a estos datos, que las mujeres vivían en peligro en sus propios hogares. Otro aspecto a considerar es que el mayor porcentaje de los casos pertenecen a estratos socioeconómicos muy vulnerables, en pobreza o extrema pobreza.

En cuanto a la región, Central está en primer lugar (14 casos), seguido por Amambay (07 casos), Alto Paraná (06 casos) y Asunción (05 casos). Puede notarse que todas son zonas urbanas.

El 15 % de los casos de feminicidios del 2018, contaban con denuncias por maltrato o medidas de restricción que no se cumplieron. Un dato que está ocurriendo con una frecuencia preocupante es el suicidio del agresor una vez perpetrado el feminicidio de sus parejas o ex parejas (12,7%) de los casos del año 2018.

En cuanto a los efectos o secuelas en los hijos de víctimas de feminicidios, de acuerdo a investigaciones realizadas por (Ana Cruz y Wendy Funes,2018), en Honduras las secuelas psicológicas "los niños y niñas, hijas de madres víctimas de femicidio pueden sufrir la profundización de manifestaciones de síntomas y trastornos de daño emocional y traumatización, esto traería al país una catástrofe emocional que puede implicar la pérdida de una o dos generaciones, debido a la desestructuración de la salud mental con el aumento de casos de depresión, trastornos de ansiedad y estrés post traumático, cambios permanentes en la personalidad, psicosis, manías, sociopatía, drogadicción, embarazos, abortos, mendicidad, suicidios, etc. Se produce una desintegración y desarraigo de los grupos familiares, un impacto aún en sus comunidades, los barrios, con la consecuente pérdida de la identidad comunitaria y social (Martínez 2018).¹

El estudio afirma además que como consecuencia de un feminicidio se produce un "sobreesfuerzo de las familias sobrevivientes ante la ausencia de la madre, son niños tristes, al saber que no verán a su madre; por las noches, se despiertan gritan con pesadillas, en el caso de una madre asesinada por su pareja frente a sus dos niñas, el tipo se sacó la pistola y la mató. El dolor de no tener a su mamá. La niña mayor fue a declarar y el abogado defensor, un hombre con poder económico y político, no quería que la niña declarara "(Dubón 2018).²

¹ Investigación realizada por Asociación Calidad de Vida (ACV), Proyecto "Fortaleciendo los mecanismos de protección para las mujeres, sus hijas e hijos víctimas y/o vulnerables de las nuevas violencias". Con el apoyo financiero de la Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo (TROCAIRE) Agosto 2017-Febrero de 2018. Tegucigalpa, Honduras. Directora Ejecutiva, Ana Cruz Investigadora: Wendy Funes, Periodista y criminóloga.



El resultado de la investigación documental y de campo del mismo estudio, descubrió que las niñas y los niños afectados desarrollan un sentimiento sobreprotector de sus hermanos menores, inseguridad y muchos miedos, por tanto, necesitan asistencia emocional y psicológica. Las organizaciones de niñez han descubierto que las víctimas pueden ser vulnerables a la trata de personas, a la mendicidad, maltrato infantil, trabajo forzado, falta de inscripción en el Registro Nacional de las Personas, una situación de desamparo por falta de tutoría legal ya que además de la afectación social, emocional, psicológica, algunos niños/as enfrentan y sufren por problemas legales relacionados con la custodia legal (Cruz y Funes 2018)³

Asimismo, los centros educativos conocen de la situación y hacen esfuerzos privados entre maestros sin estar vinculados a una política sostenible, los maestros han detectado que los niños víctimas de la muerte de su madre experimentan bajo rendimiento, Ausencia escolar, traumas, problemas de conducta porque necesitan atención especial diferenciada por el tipo de violencia que sufrieron. Cuando se conoce de estos casos, los niños y niñas son remitidos al departamento de Orientación, en algunos casos los maestros dan un aporte de sus sueldos para darles merienda (Rodríguez 2017).⁴

No tenemos conocimiento si en nuestro país existe un mapeo sobre la situación legal y el lugar donde habitan estas víctimas colaterales, lo cual será necesario para establecer con exactitud cantidades y situación general de los mismos, sobretodo la evaluación psicológica de la existencia o no de daño psicológico y del ambiente en el cual se encuentran como ser sus cuidadores, lo cual deberá estar a cargo de la instancia pertinente encargada de la política de la niñez y la adolescencia. La información tendría que indicar dónde habitan y cuál es la situación legal y socioeconómica de la niñez con esta vulneración.

Rita Segato, antropóloga e investigadora sobre cientos de feminicidios, sostiene que la “violencia letal hacia la mujer” como ella dice, es un síntoma de una sociedad que necesita una pedagogía de la crueldad. Que algo que puede ser costumbre (violentar, maltratar a la mujer) hoy es un crimen. Debemos considerar las violencias, quizás como un síntoma de nuestra sociedad en general, síntoma cuyas causas debemos tratar de comprender. Por otro lado, nos encontramos como dice Francis Fukuyama(1999) ante un cambio a una nueva era, “la era tecnológica”, estos cambios producen rupturas, tal como ha ocurrido con el paso a la era industrial, cambios estructurales en las familias, por lo que las sociedades sufren el incremento de delitos y crímenes, existen cambios en la estructura social que requieren la adecuación de las instituciones a estas nuevas realidades que son muy dinámicas y de múltiples causas.

Dra. Raquel Iglesias (PhD)
Directora General Observatorio de la Mujer

² Investigación realizada por Asociación Calidad de Vida (ACV), Proyecto “Fortaleciendo los mecanismos de protección para las mujeres, sus hijas e hijos víctimas y/o vulnerables de las nuevas violencias”. Con el apoyo financiero de la Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo (TROCAIRE) Agosto 2017-Febrero de 2018. Tegucigalpa, Honduras. Directora Ejecutiva, Ana Cruz . Investigadora: Wendy Funes, Periodista y criminóloga.

³ Idem

⁴ Idem



BREVE ANÁLISIS DE CASOS DE FEMINICIDIOS EN PARAGUAY y SECUELAS EN HIJOS HUERFANOS.

*A manera de introducción, vale señalar que el Observatorio de la Mujer es una instancia que la misma Ley 5777/16 “De protección integral a las mujeres, contra todo tipo de violencia”, dispone que debe ser creada por el Ministerio de la Mujer. El Art. 31 establece “Observatorio de Derecho de las Mujeres a una Vida libre de Violencia”... destinado al monitoreo e investigación sobre la violencia contra las mujeres, a los efectos de diseñar políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. En cumplimiento de esta disposición por **Decreto N° 1147** de fecha 18 de enero de 2019 se aprueba el Organigrama Institucional e internamente por **Resolución ministerial N° 021/19** de fecha 18 de enero de 2019, crea el Observatorio con rango de Dirección General y dependiente directamente de la Máxima Autoridad institucional.*

La Ministra Nilda Romero Santacruz, se encuentra abocada al efectivo cumplimiento de esta disposición legal, por lo que aún el mismo está en proceso gradual de implementación, no obstante ya realiza el monitoreo de los casos de feminicidios y análisis en base a datos estadísticos.

El Observatorio, además del monitoreo de los casos de violencia extrema (Art. 50 Ley 5777/16 feminicidios) se ha empeñado en hacer visible a las víctimas secundarias colaterales de este flagelo social brutal, que son los huérfanos. Huérfanos que en un solo acto quedan sin sus padres o cuidadores, y en más de un caso han sido testigos oculares o han escuchado el acto en el cual su propio progenitor o su padrastro, o compañero casual de su madre la asesina de manera violenta y cruel.

En el 2019, hasta el 2 de Mayo el número de víctimas de Femicidio llega a 17 y el número de hijos huérfanos incluidos mayores de edad llega a 38 víctimas colaterales o secundarias.

En el 2018 el total de víctimas llegó a 59 mujeres, y el número de huérfanos fue de aproximadamente 40.

En el 2017 las víctimas de feminicidios fueron 50 mujeres, con aproximadamente 30 huérfanos.

El número de víctimas del año 2018 fueron 09 (nueve) mujeres más que en el 2017.

En cuanto al vínculo de las víctimas con los victimarios, de los casos del año 2018, (40,8%) parejas, ex parejas (14, 1%), familiar (14,1%) y amigo/conocido (11,3%).

Según estas cifras más de la mitad de los agresores victimarios han sido compañeros sentimentales. En general el 80,3% de los agresores tenían con las víctimas una relación cercana ya sea esta de amistad, familiar (hermano, cuñado, padrastro); o de parejas, ex pareja, esposo o ex esposo que es la de mayor frecuencia como ya se mencionó.



Otro dato resaltante es el rango de edad de las víctimas, entre 21 a 30 años es la de mayor frecuencia (37,8%), en segundo lugar víctimas hasta 20 años (21,3%), y de 31 a 50 años el (19,7%). Vemos que las mujeres que perdieron la vida por violencia feminicida son jóvenes y muy jóvenes en su mayoría, y aproximadamente el 50% de estas mujeres eran madres.

De las 59 víctimas del año 2018, tres de ellas dejaron huérfanos a 5 hijos cada una.

El lugar en donde se produce el feminicidio es con mayor frecuencia en la vivienda de la víctima (31,5%), y en segundo lugar la vivienda que comparte con su agresor (25,9%).

Se puede observar de acuerdo a estos datos, que las mujeres vivían en peligro en sus propios hogares. Otro aspecto a considerar es que el mayor porcentaje de los casos pertenecen a estratos socioeconómicos muy vulnerables, en pobreza o extrema pobreza.

En cuanto a la región, Central está en primer lugar (14 casos), seguido por Amambay (07 casos), Alto Paraná (06 casos) y Asunción (05 casos). Puede notarse que todas son zonas urbanas.

El 15 % de los casos de feminicidios del 2018, contaban con denuncias por maltrato o medidas de restricción que no se cumplieron. Un dato que está ocurriendo con una frecuencia preocupante es el suicidio del agresor una vez perpetrado el feminicidio de sus parejas o ex parejas (12,7%) de los casos del año 2018.

En cuanto a los efectos o secuelas en los hijos de víctimas de feminicidios, de acuerdo a investigaciones realizadas por (Ana Cruz y Wendy Funes,2018), en Honduras las secuelas psicológicas "los niños y niñas, hijas de madres víctimas de femicidio pueden sufrir la profundización de manifestaciones de síntomas y trastornos de daño emocional y traumatización, esto traería al país una catástrofe emocional que puede implicar la pérdida de una o dos generaciones, debido a la desestructuración de la salud mental con el aumento de casos de depresión, trastornos de ansiedad y estrés post traumático, cambios permanentes en la personalidad, psicosis, manías, sociopatía, drogadicción, embarazos, abortos, mendicidad, suicidios, etc. Se produce una desintegración y desarraigo de los grupos familiares, un impacto aún en sus comunidades, los barrios, con la consecuente pérdida de la identidad comunitaria y social (Martínez 2018).¹

El estudio afirma además que como consecuencia de un feminicidio se produce un "sobreesfuerzo de las familias sobrevivientes ante la ausencia de la madre, son niños tristes, al saber que no verán a su madre; por las noches, se despiertan gritan con pesadillas, en el caso de una madre asesinada por su pareja frente a sus dos niñas, el tipo se sacó la pistola y la mató. El dolor de no tener a su mamá. La niña mayor fue a declarar y el abogado defensor, un hombre con poder económico y político, no quería que la niña declarara "(Dubón 2018).²

¹ Investigación realizada por Asociación Calidad de Vida (ACV), Proyecto "Fortaleciendo los mecanismos de protección para las mujeres, sus hijas e hijos víctimas y/o vulnerables de las nuevas violencias". Con el apoyo financiero de la Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo (TROCAIRE) Agosto 2017-Febrero de 2018. Tegucigalpa, Honduras. Directora Ejecutiva, Ana Cruz Investigadora: Wendy Funes, Periodista y criminóloga.



El resultado de la investigación documental y de campo del mismo estudio, descubrió que las niñas y los niños afectados desarrollan un sentimiento sobreprotector de sus hermanos menores, inseguridad y muchos miedos, por tanto, necesitan asistencia emocional y psicológica. Las organizaciones de niñez han descubierto que las víctimas pueden ser vulnerables a la trata de personas, a la mendicidad, maltrato infantil, trabajo forzado, falta de inscripción en el Registro Nacional de las Personas, una situación de desamparo por falta de tutoría legal ya que además de la afectación social, emocional, psicológica, algunos niños/as enfrentan y sufren por problemas legales relacionados con la custodia legal (Cruz y Funes 2018)³

Asimismo, los centros educativos conocen de la situación y hacen esfuerzos privados entre maestros sin estar vinculados a una política sostenible, los maestros han detectado que los niños víctimas de la muerte de su madre experimentan bajo rendimiento, Ausencia escolar, traumas, problemas de conducta porque necesitan atención especial diferenciada por el tipo de violencia que sufrieron. Cuando se conoce de estos casos, los niños y niñas son remitidos al departamento de Orientación, en algunos casos los maestros dan un aporte de sus sueldos para darles merienda (Rodríguez 2017).⁴

No tenemos conocimiento si en nuestro país existe un mapeo sobre la situación legal y el lugar donde habitan estas víctimas colaterales, lo cual será necesario para establecer con exactitud cantidades y situación general de los mismos, sobretodo la evaluación psicológica de la existencia o no de daño psicológico y del ambiente en el cual se encuentran como ser sus cuidadores, lo cual deberá estar a cargo de la instancia pertinente encargada de la política de la niñez y la adolescencia. La información tendría que indicar dónde habitan y cuál es la situación legal y socioeconómica de la niñez con esta vulneración.

Rita Segato, antropóloga e investigadora sobre cientos de feminicidios, sostiene que la “violencia letal hacia la mujer” como ella dice, es un síntoma de una sociedad que necesita una pedagogía de la crueldad. Que algo que puede ser costumbre (violentar, maltratar a la mujer) hoy es un crimen. Debemos considerar las violencias, quizás como un síntoma de nuestra sociedad en general, síntoma cuyas causas debemos tratar de comprender. Por otro lado, nos encontramos como dice Francis Fukuyama(1999) ante un cambio a una nueva era, “la era tecnológica”, estos cambios producen rupturas, tal como ha ocurrido con el paso a la era industrial, cambios estructurales en las familias, por lo que las sociedades sufren el incremento de delitos y crímenes, existen cambios en la estructura social que requieren la adecuación de las instituciones a estas nuevas realidades que son muy dinámicas y de múltiples causas.

Dra. Raquel Iglesias (PhD)

Directora General Observatorio de la Mujer

² Investigación realizada por Asociación Calidad de Vida (ACV), Proyecto “Fortaleciendo los mecanismos de protección para las mujeres, sus hijas e hijos víctimas y/o vulnerables de las nuevas violencias”. Con el apoyo financiero de la Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo (TROCAIRE) Agosto 2017-Febrero de 2018.

Tegucigalpa, Honduras. Directora Ejecutiva, Ana Cruz . Investigadora: Wendy Funes, Periodista y criminóloga.

³ Idem

⁴ Idem